

ORD. N°: 260 /

ANT.: - Solicitud de Informe
Previo sobre Transferencia
de Concesión de
Radiodifusión de Amplitud
Modulada, señal CB-114, de
Radio Nacional de Chile S.A.
a Sociedad Comercial VP & M
Limitada
ILP 00015-10 FNE

-Artículo 38°, inciso segundo,
Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 05 FEB. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)
A : SR. MAURICIO RAMIREZ BARRENECHEA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD COMERCIAL VP & M LIMITADA
DARDIGNAC N° 196 DEPARTAMENTO 22
RECOLETA - SANTIAGO

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, señal distintiva CD-114, frecuencia 1.140 MHz, otorgada para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a la Sociedad Comercial de Verificación de Publicidad y Marketing Limitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, revisada la información acompañada a su solicitud y sin perjuicio de las observaciones mencionadas en los numerales 3. y 5. del informe que se acompaña, se constató que la transferencia de la concesión fue efectuada con anterioridad a la expedición de

informe favorable por parte de esta Fiscalía Nacional Económica, vulnerando con ello la disposición legal citada precedentemente la cual ordena que, tratándose de medios de comunicación social sujetos al sistema de concesión otorgados por el Estado, como ocurre en la especie, el hecho o acto relevante relativo a la modificación o cambio en la propiedad, deberá contar, previo a su perfeccionamiento, con informe favorable de esta Fiscalía referido a su efecto en la competencia.

En virtud de lo expuesto, el Fiscal (s) infrascrito informa desfavorablemente la solicitud del Antecedente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38° citado.

Lo dicho, es sin perjuicio de que pueda renovarse la consulta ante esta Fiscalía Nacional Económica, una vez subsanado el vicio de que adolece.

Saluda atentamente a usted,




JAIME BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONOMICO (S)

Abogado FNE
Cristián Poblete Coddou
Fono: 7535662